GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IRIS ENID ORTIZ ALLENDE **QUERELLANTE** VS. LUMA ENERGY, LLC Y LUMA ENERGY SERVCO, LLC **QUERELLADA (S)**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0331 **ASUNTO:** Designación de Oficial Examinador

DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El 20 de agosto de 2026, el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado") mediante Resolución nombró al Lcdo. Víctor A. Joglar Díaz como oficial examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863[1] y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543[2].

El Lcdo. Joglar Díaz ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Joglar Díaz permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 6 de octubre de 2026 he procedido con el archivo en autos de esta notificación y que, en esta fecha, copia de esta Designación con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0331 fue notificada mediante correo electrónico a: legal@lumapr.com; luis.santiagoz@lumapr.com; irisenidortiz2866@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 6 de octubre de 2026.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

[1] Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

[2] Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.